RAD.11001310300420220025 5

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTINUEVE (29) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ADMITIR la demanda **VERBAL** de **RESTITUCIÒN DE INMUEBLE** promovida por la **CONSTRUCTORA J. ORTIZ & CIA.S.C.A** y en contra de **EDWIN HOLMAN CERON BLANCO** y **ASTERIO CERON SOLARTE.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte (20) días a la parte demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme al art. 290 y S.S. del C.G.P.

Reconócele al Dr. (a). ROLFY FORERO CUADRADO, como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 083
Hoy: **30 de Septiembre de 2022.**

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria